Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

para este Cavdo. á todos los Cavalleros vocales q. han podido se havidos

Se el sorteo de Sn. Bernabe, y quien deve entrar en mertes

Nos los Infraescriptos Secretarios hicimos presente á esta Ciudad, estar Citada, para resolver sobre los Cavalleros Capitulares, q. han de entrar en el sorteo del dia del Sor. Sn. Bernabe, con presencia de las Rs. ordenes, y acuerdos relativos á el asunto, y q. todo estaba en el Tablero para su vista como tambien algunos Votos, q. han remitido, diferentes vocales, a cuyo tiempo el Sor. D. Justo Riquelme y Salafranca Pror. Sindico Genl. preguntó ala Ciudad, si podrá tener efecto, la resoluzn. de oy, con la Incorporazn. de dhos votos por no estar en Ayuntamto. los Cavalleros q. los han dado, con la Rl. Justicia como es devido, en cuya Intelig.a se Conferenció largamte. el Particular, por los Cavalleros q. Componen este Ayuntamto. queriendo evitar nulidades, Informó al mismo tiempo el Caballero Pror. Sindico Personero, q. concurran, y es acaso Abogado con septua nulidad en dho metodo, y q. despachada Citazn. para Cavdo. con espresion del efecto, deven asistir los Cavalleros vocales, y al q. no asista, para el perjuicio q. haya lugar, la resoluzn. q. se tome en aquel asunto; en cuya virtud Acuerda, esta Ciudad: Anula desde luego, el Citado anterior acuerdo, y lo hace de nuevo, p.a q. se despache Citazn. p.a el dia